



03

**Apoyo a la
familia e
infancia.**

030101

Ayuda económica de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.

PRESTACIÓN ECONÓMICA | CONDICIONADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la maternidad.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Familia.



- **Descripción:** Ayudas económicas por importe de 500 euros mensuales, a percibir desde el quinto mes de embarazo, hasta que él bebe cumpla los 24 meses, dirigidas a mujeres menores de 30 años, con al menos 5 años de empadronamiento en la Comunidad de Madrid y con límite de rentas.

- **Finalidad:** Apoyo a la natalidad.

- **Procedimiento de prestación:**

Mediante presentación de solicitud.

La tramitación se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial.

El plazo de presentación de solicitudes permanece abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

- **Modalidades:**

Gestación, Nacimiento y Adopción.

- **Perfil de persona beneficiaria:**

Ser menor de 30 años (inclusive) y, en la fecha de presentación de la solicitud, encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Gestante desde la semana 21 de gestación, a partir de 1 de enero del año en curso.
- Madre que ha tenido un hijo o más hijos en caso de parto múltiple, a partir de 1 de enero del año en curso.
- Adoptante de un menor, a partir de 1 de enero del año en curso.

Cuantía:

- En el supuesto de solicitud por gestación, el importe de la subvención será de 500 euros mensuales por hijo, desde el mes de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el último día del mes en el que se cumplan 24 meses desde la fecha de parto.
- En el supuesto de solicitud por nacimiento, el importe de la subvención será de 500 euros mensuales por hijo, desde el mes de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el último día del mes en el que el menor cumpla los 24 meses.
- En el supuesto de solicitud por adopción, el importe de la subvención será de 500 euros mensuales por hijo, desde el mes de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el último día del mes en el que se cumplan 24 meses desde la fecha de inscripción de la adopción en el Registro Civil, independientemente de la edad del menor adoptado.

En caso de gestación, parto o adopción múltiple, cada feto o hijo adicional dará derecho a la percepción de un importe adicional de 500 euros y el plazo de devengo de la ayuda será el mismo.

Periodicidad: Mensual.

Estándares de calidad:

- Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Requisitos para el acceso:

Cumplir con los requisitos de residencia y empadronamiento determinados en el Artículo 6 del Acuerdo de 9 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2022.

Los beneficiarios deberán reunir en el momento de la presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España. Las personas extranjeras que residan en la Comunidad de Madrid podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan los requisitos establecidos.
- Tener 30 años o menos.
- Residir y estar empadronado de forma ininterrumpida en la Comunidad de Madrid durante al menos los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y mantener su residencia en la Comunidad de Madrid durante la percepción de las ayudas. A efectos del cómputo del plazo exigido se tendrán en cuenta todos los municipios de la Comunidad de Madrid en los que la persona solicitante hubiera estado empadronada.
- No superar los 30.000 euros anuales de renta en tributación individual o los 36.200 euros anuales, para toda la unidad familiar.

• **Criterios de prioridad:** Orden de entrada de la solicitud en registro público.

• **Derechos específicos:** No.

• **Obligaciones específicas:** No.

• **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.

• **Competencia:** Comunidad de Madrid.

• **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.

• **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.

- **Forma de gestión:** Directa.
- **Causas de suspensión / extinción:**
Las enumeradas en el artículo 10 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021.
- **Plazo de concesión:**
3 meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.
- **Periodo máximo de concesión de la prestación:**
24 meses de la edad del bebé.
- **Criterios de reintegro:**
 - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de las normas reguladoras, incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones o en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Incumplir las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión por la persona beneficiaria, salvo el previsto en el artículo 6.b) de las normas reguladoras.
- Concurrencia de cualquier otra circunstancia que haga perder el derecho a recibir la subvención.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Acuerdo de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid y Acuerdo de 16 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.



030102

Centros Residenciales Maternales.

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:
Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:
Apoyo a la maternidad.

Nivel de atención:
Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:
Familia.



• Descripción:

- Centro residencial de mujeres gestantes o con hijos menores de tres años, carentes de recursos económicos y de familia o redes sociales de apoyo.
- Se presta atención social, psicológica, formativo-laboral, materno-infantil, sanitaria, ocio y tiempo libre y cultura. Entre las actividades, se presta especial atención a las formativas y laborales.
- Mediante intervenciones individuales y grupales, con itinerarios y programas, se trata de procurar de manera progresiva la estabilidad y la mejora de calidad de vida tanto de las madres como de sus hijos a cargo.
- Se trabaja con cada mujer de manera personalizada a través de un proyecto educativo consensuado con la misma, destinado a dotarla de las herramientas necesarias para una vida autónoma. En dichos centros, se fomenta también el aprendizaje con respecto a la maternidad y se propicia la adquisición de hábitos dirigidos a su plena integración.

- **Finalidad:** Atención integral a mujeres embarazadas y madres con hijos hasta 3 años en situación de alta vulnerabilidad social. Incluye alojamiento, manutención y un plan de intervención individualizado para cada mujer.
- **Procedimiento de prestación:**
 - A solicitud de la interesada, en Centros de Servicios sociales municipales del ayuntamiento en el que esté empadronada.
 - El trabajador social valora la situación y tramita la plaza. La solicitante deberá entregar la documentación que se le requiera.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Centros residenciales.

Subtipo de centro o recurso:

- Centros residenciales maternales.

- Por derivación: Los profesionales de centros especializados en la intervención con familias y menores, dirigirán la solicitud a la Dirección General competente en materia de infancia, siguiendo el Protocolo establecido por esta.
- Se valora la solicitud y el cumplimiento de requisitos.
- Se deriva el caso al recurso residencial que, por perfil y disponibilidad de plazas, se considere más adecuado (atendiendo a la edad y trayectoria personal de la mujer).
- Una vez que el Centro maternal reciba la solicitud, se concertará con el organismo que remite el caso una fecha y hora para la entrevista de valoración y será dicho organismo quien informe a la solicitante.
- Tras la entrevista, se concretará la fecha de ingreso. El Centro residencial informará directamente a la solicitante y, desde la Dirección General competente en materia de infancia, se contactará con el organismo que remitió la solicitud, para dar dicha información y mantener a las partes coordinadas para el ingreso.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.
- **Modalidades:** Presencial.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Mujeres gestantes o con hijos menores de tres años, en situación de alta vulnerabilidad social.
- **Requisitos para el acceso:** Mujeres embarazadas y madres con hijos hasta 3 años en situación de alta vulnerabilidad:
 - Ser española o extranjera (con permiso de residencia en vigor).
 - Residir en la Comunidad de Madrid (estar empadronada).
 - No consumir sustancias tóxicas.
 - No padecer problemas de salud mental, trastornos de conducta o conductas violentas o daños psíquicos que impidan desarrollar un proyecto formativo-educativo con la misma.
 - Se dará prioridad a las mujeres que no dispongan de recursos económicos.
- **Criterios de prioridad:**
 - Orden de presentación de las solicitudes, si bien se valorarán como prioritarias aquellas situaciones de emergencia social.
 - Se dará prioridad a las mujeres que no dispongan de recursos económicos.
- **Derechos específicos:** Escuela infantil en el centro.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Incompatible con Renta Mínima de Inserción (RMI) e Ingreso Mínimo Vital (IMV).
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Directa e Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Inmediata.
- **Duración de la prestación:** No aplica.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.



030103

Atención a madres embarazadas con alteraciones de conducta o inestabilidad emocional (Residencia Norte, Centro Maternal).

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la maternidad.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Familia.

- **Descripción:** Intervención con mujeres embarazadas y/o con hijos generalmente menores de tres años, (podrán abordarse casos con menores de edad a cargo que sobrepasen dicha edad), usuarias de la Residencia Norte, centro maternal de la Comunidad de Madrid, que presenten problemas de inestabilidad emocional y/o alteraciones de conducta.
- **Finalidad:** Proporcionar apoyo, prevención y seguimiento a estas mujeres y/o sus hijos, facilitando un espacio saludable, estable y seguro para los niños y apoyo especializado a las embarazadas o madres, que las dote de las herramientas necesarias para una adecuada asunción de sus responsabilidades y funciones parentales.
- **Procedimiento de prestación:** Mediante solicitud o derivación del Centro Maternal.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.
- **Modalidades:** Presencial.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Gestantes y madres con alteraciones de conducta o inestabilidad emocional, que sean usuarias del centro maternal Residencia Norte.
- **Requisitos para el acceso:** Mujeres embarazadas o con menores con problemas de inestabilidad emocional y/o alteraciones de conducta de la Residencia Norte.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social integrado en centro residencial maternal Residencia Norte.

Subtipo de centro o recurso: -



- **Criterios de prioridad:** Orden de entrada de solicitudes.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Inmediata.
- **Duración de la prestación:** No aplica.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.



030201

Programa de apoyo a familias con hijos menores de edad que se encuentren en situación de cuidados paliativos o que padecen enfermedad oncológica, neurológica, degenerativa, cardiopatías u otras enfermedades con largo periodo de latencia.

PRESTACIÓN ECONÓMICA | CONDICIONADA



Objetivo general:
Apoyo a la familia e infancia.

Nivel de atención:
Atención Social Especializada.



Categoría específica:
Apoyo a la familia.

Población a la que va dirigida:
Familia.



- **Descripción:** Prestación económica mediante solicitud. La Comunidad de Madrid realiza convocatoria para la concesión de una ayuda económica de pago único. La ayuda está destinada a familias con menores a su cargo que sean pacientes de cuidados paliativos pediátricos en la región (durante 2023 y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU).
- **Finalidad:** Apoyo y protección a familias con niños a cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos. Contribución a la mejora de la calidad de vida de estas familias que deben hacer frente al cuidado integral, exclusivo y a tiempo completo de los niños.
- **Procedimiento de prestación:** Pueden solicitar estas ayudas las personas con menores a cargo declarados en situación clínica de Cuidados Paliativos Pediátricos.

Se tomará como fecha de su solicitud la que consta en registro. Solo se admitirá una solicitud por menor a cargo. Se otorgarán ayudas hasta agotar el crédito presupuestario máximo disponible. Se realizará mediante abono en cuenta.

- **Modalidades:** No existen.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Personas con menores a cargo declarados en situación clínica de Cuidados Paliativos Pediátricos a fecha de presentación de solicitud. Los solicitantes, deberán tener un menor a su cargo, ya sea hija o hijo biológico, en adopción o en acogimiento permanente.



Cuantía:

- 4.039 euros.



Periodicidad: Pago único.

• **Estándares de calidad:**

- Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

• **Requisitos para el acceso:**

- Personas españolas o extranjeras con residencia legal en España: Las personas extranjeras que residan en la Comunidad de Madrid podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan los requisitos establecidos.
- Tener un menor a su cargo (biológico, adoptado o en acogimiento permanente), declarado en situación clínica de Cuidados Paliativos Pediátricos durante el periodo subvencionable.
- Residir y estar empadronado en la Comunidad de Madrid en el momento de presentación de la solicitud.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. Los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias o referentes a la Seguridad Social en fase de pago.

- **Criterios de prioridad:** Orden de entrada de la solicitud en registro.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.

- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.

- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.

- **Forma de gestión:** Directa.

- **Causas de suspensión / extinción:** Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de las comprobaciones y controles realizados por la Administración.

- **Plazo de concesión:** 3 meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.

- **Periodo máximo de concesión:** Anual.

• **Criterios de reintegro:**

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas la Orden de convocatoria.
- Incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.
- No mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la concesión, así como en el caso de concurrencia de cualquier otra circunstancia que haga perder el derecho a recibir la subvención.

• **Información complementaria / Solicitud:**

[Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de las ayudas económicas de pago único a familias con menores a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos en la Comunidad de Madrid con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.



030202

Servicio de Mediación Familiar.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la familia.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Familia.

- **Descripción:** Está dirigido a prevenir o minimizar los conflictos intrafamiliares, evitar la apertura de procedimientos judiciales de carácter contencioso, poner fin a los ya iniciados o reducir sus consecuencias negativas, así como a facilitar mediación a las partes en el cumplimiento de sentencias judiciales que afecten a las relaciones familiares.

Es una forma voluntaria de resolver las tensiones o conflictos familiares, con la intervención de una persona mediadora que ayuda a la familia a dialogar y alcanzar sus propios acuerdos consensuados.

- **Finalidad:** Apoyar a las familias en las crisis y conflictos que puedan surgir a lo largo del ciclo vital y promover la mejora de la convivencia y las relaciones familiares.

El fin de la mediación es prevenir, minimizar o resolver los conflictos familiares, como los problemas de relación entre los miembros de la familia especialmente entre padres e hijos adolescentes-, las desavenencias derivadas de la ruptura, la separación o el divorcio de la pareja, las dificultades originadas por el cuidado de familiares mayores o con discapacidad, los desacuerdos por herencia o empresa familiar u otros conflictos familiares.

- **Procedimiento de prestación:** Intervención profesional.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.
- **Modalidades:** Presencial y telemática.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Familias en situación de crisis o conflictos.
- **Requisitos para el acceso:** A petición de ambas partes de común acuerdo o a instancia de una de las partes con la aceptación de la otra.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social integrado en Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).

Subtipo de centro o recurso:

- Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).



- **Criterios de prioridad:** No.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid/municipios.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Inmediata.
- **Duración de la prestación:** No aplica.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.



030203

Expedición y renovación de títulos de Familia Numerosa.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la familia.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Familia.

- **Descripción:** Gestión de la expedición y renovación del título acreditativo de la condición de familia numerosa. Este reconocimiento permite a las familias acceder a beneficios en materia fiscal, educativa, transporte público, ocio y cultura, etc.

El título de familia numerosa es un documento oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredita la condición de familia numerosa, una vez cumplidos los requisitos que dan lugar a dicho reconocimiento.

El título de familia numerosa mantiene su vigencia desde su solicitud hasta la fecha de caducidad, que se corresponde con el momento en que varíen las condiciones que dieron motivo a su expedición. Cuando esto sucede, se debe proceder a su renovación, que puede realizarse hasta 3 meses antes de la fecha de caducidad del título.

- **Finalidad:** Expedir el Título de Familia Numerosa y facilitar el acceso a sus beneficios.

- **Procedimiento de prestación:**

Solicitud presencial en registros públicos y telemática.

Solicitud presencial, con cita previa: Puede presentarse la solicitud y la documentación para obtener o renovar el título de familia numerosa y tramitarlo de forma presencial, a través del servicio de cita previa de familias numerosas [Asuntos sociales \(madrid.org\)](http://Asuntos_sociales(madrid.org)) o a través del teléfono de atención al ciudadano 012.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio Social.

Subtipo de centro o recurso: -



- Solicitud a través de internet: Presentar solicitud y documentación por Internet, en el enlace: [Título de Familia Numerosa | Comunidad de Madrid](#). Es necesario disponer de uno de los [certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).
- Solicitud en oficinas de registro: En cualquier **Oficina de Registro de la Comunidad de Madrid**, ayuntamientos adheridos a Ventanilla Única, oficinas del Registro de la Administración General del Estado o correo certificado, en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero o en oficinas de Registro de otras comunidades autónomas.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Programa informático de Gestión de Títulos de Familia Numerosa.
- **Modalidades:** Presencial, Registro Público, Telemática.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Familias numerosas.
- **Requisitos para el acceso:**
 - Familia integrada por uno o dos ascendientes con vínculo conyugal y tres o más hijos, sean o no comunes.
 - Familia formada por uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de los hijos tenga una discapacidad superior al 33%, o esté incapacitado para trabajar.
 - Familia formada por dos ascendientes con discapacidad y con dos hijos, cuando uno de los progenitores ascendientes tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%, o ambos un grado de discapacidad superior al 33%, o estén ambos incapacitados para trabajar.
- Un ascendiente separado o divorciado, con tres o más hijos, aunque estén en distintas unidades familiares.
- Dos hermanos huérfanos, junto a un progenitor, cuando haya fallecido el otro.
- Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre bajo tutela, en acogimiento o guarda, pero que no se encuentren bajo las expensas del tutor, acogedor o guardador que convivan con el tutor, acogedor o guardador.
- Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan dependencia económica entre ellos.
- **Criterios de prioridad:** Orden de entrada en registro y/o cita previa.
- **Derechos específicos:** Los derivados de la posesión del título.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Inmediata.
- **Duración de la prestación:** Según normativa de referencia.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias numerosas.
- Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas; Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



030204

Visitas domiciliarias a embarazadas y familias con menores de hasta 24 meses para el fomento de la parentalidad positiva y la prevención del riesgo y la desprotección en menores.

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:
Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:
Apoyo a la familia.

Nivel de atención:
Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:
Familia.

- **Descripción:** Realización de visitas periódicas a domicilio, por parte de personal especializado, desde el sexto mes de gestación hasta que el niño cumpla los dos años, en los municipios de Collado Villalba y Torrejón de Ardoz.

Las visitas incluyen asistencia en ámbitos como dieta, lactancia, seguridad, habilidades parentales o salud mental.

Estos programas de aplicación y enfoque universal y multidisciplinar estarán especialmente dirigidos a familias en una posición económica vulnerable, familias monoparentales, víctimas de violencia de género, y a madres primerizas.

- **Finalidad:** Fomento de la parentalidad positiva y la prevención del riesgo y la desprotección en menores.

- **Procedimiento de prestación:**
Visitas a domicilio.

- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.

- **Modalidades:** Presencial.

- **Perfil de persona beneficiaria:**
Gestantes y madres y padres.

- **Requisitos para el acceso:**
Progenitores (madres y/o padres) durante el embarazo y los 2 primeros años de vida de su hijo. Serán beneficiarios todos los bebés y los cuidadores primarios, principalmente la madre y/o el padre.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social domiciliaria.

Subtipo de centro o recurso: -



- **Criterios de prioridad:** Familias en las que concurren una o más de estas fuentes de vulnerabilidad:
 - Primerizas, que hacen frente a la crianza de su primer hijo.
 - Adolescentes o jóvenes sin apoyos familiares.
 - En situación de dificultad económico-social.
 - Monoparentales, en condiciones de aislamiento o vulnerabilidad.
 - Migrantes con escasa red social.
 - Que atraviesan o han atravesado embarazos de riesgo.
 - Con problemas de salud física o mental u otras necesidades especiales.
 - Niños prematuros, de partos múltiples u otras necesidades especiales.
 - Acogedoras o adoptivas de bebés menores de 2 años.
 - Con cualquier otra circunstancia que genere vulnerabilidad en el ejercicio del rol parental.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Municipal (Collado Villalba y Torrejón de Ardoz).
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Inmediata.
- **Duración de la prestación:** La necesaria, hasta el cumplimiento del límite de edad de los menores.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.
- Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación (2022-2026)



030205

Punto de Encuentro Familiar.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la familia.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Familia.

- **Descripción:** Servicio que permite que los menores puedan mantener relaciones personales con el progenitor con el que no conviven u otros familiares, por indicación de la autoridad judicial u organismo administrativo competente.
- **Finalidad:** Facilita un lugar neutral y el apoyo de profesionales cualificados para favorecer el derecho de los hijos a mantener relación con los familiares con los que no conviven en casos de ruptura conflictiva de la convivencia familiar.
- **Procedimiento de prestación:** A través de diferentes modalidades en función de los requerimientos específicos de cada caso:
 - Intercambio entre progenitores: entrega y recogida del menor/es.
 - Visita en el centro sin supervisión.
 - Visita supervisada con la presencia de un profesional.
 - Visitas tuteladas fuera del punto de encuentro familiar.
 - Acompañamientos.

- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.
- **Modalidades:** Presencial en centro y telemática.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Familia.
- **Requisitos para el acceso:** Derivación judicial o administrativa del organismo competente en protección de menores.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio integrado en Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).

Subtipo de centro o recurso:

- Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).

- **Criterios de prioridad:** No.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid y municipios.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** No aplica.
- **Duración de la prestación:** La establecida en la resolución judicial o administrativa.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 3/2019, de 6 de marzo, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid.



030206

Atención Familiar o de la Unidad de Convivencia.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la familia.

Nivel de atención:

Atención Social Primaria.

Población a la que va dirigida:

Familia.

- **Descripción:** Conjunto de actuaciones profesionales desarrolladas por los equipos interdisciplinarios, de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, orientadas a la prevención, detección, valoración, intervención, atención psicosocial y educativa de niños, niñas y adolescentes y sus familias cuando la atención, el cuidado y la seguridad no se encuentren suficientemente garantizados en el ámbito familiar, encontrándose en situación de crisis, vulnerabilidad, riesgo social, violencia y/o desprotección.
- **Finalidad:**
 - Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes y su familia, con el fin de mejorar la situación de vulnerabilidad social en la que puedan encontrarse.
 - Potenciar competencias y capacidades para facilitar una adecuada convivencia familiar y ejercicio de la parentalidad positiva, transmitiendo estrategias y herramientas suficientes para adquirir y mejorar sus habilidades de cuidado y atención de los miembros de la unidad familiar.
- Favorecer la participación de las personas y unidades de convivencia en las intervenciones socioeducativas y psicológicas para la resolución de las necesidades sociales, educativas y familiares.
- Apoyar la conciliación familiar y laboral para familias con hijos e hijas a cargo que se encuentren en procesos de inserción sociolaboral.
- Promover el desarrollo integral de los y las menores a través de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Centros de Servicios Sociales municipales.
- Otras dependencias municipales de servicios sociales: Centros de Atención a la Infancia.

Subtipo de centro o recurso: -

- Prevenir y paliar posibles situaciones de riesgo y de desprotección infantil; así como situaciones de riesgo de violencia para la infancia y adolescencia.
 - Identificar los factores de riesgo y de protección tanto individuales, familiares y del entorno que inciden en los niños, niñas y adolescentes y en sus familias.
 - Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.
 - Promocionar un entorno social favorable para el adecuado desarrollo de los menores y de sus familias y/o cuidadores, que incluya al resto de sistemas de protección.
 - Promover campañas de sensibilización y acciones concretas de información, destinadas a concienciar a la sociedad acerca del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir un buen trato.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Sí (Equipos informáticos y Aplicación Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) u otras similares en las entidades locales – Historia Social Única).
 - **Modalidades:** Presencial.
 - **Perfil de persona beneficiaria:** Familia con menores a cargo previa valoración del profesional de referencia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.
 - **Requisitos para el acceso:** Valoración por parte del profesional de referencia.
- **Procedimiento de prestación:** Los profesionales y/o equipos de intervención con infancia, adolescencia y familia a quienes se les ha derivado el caso, recogerán y analizarán de manera interdisciplinar toda la información recogida en el expediente, con motivo de evaluar la demanda y/o necesidad que presenta la familia o unidad de convivencia.

Posteriormente se diseñará y se llevarán a cabo las actuaciones de intervención y apoyo familiar para atender la problemática identificada, así como la posible situación de crisis, riesgo o desamparo en que se puedan encontrar los menores.

La intervención familiar se desarrollará de manera coordinada y con la participación del resto de agentes implicados (salud, educación, etc.).

Mediante una labor de seguimiento y evaluación continua, se posibilitará la aplicación de las medidas necesarias, en beneficio de la consecución del objetivo de la intervención.
 - **Criterios de prioridad:** Derivaciones del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid.
Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales municipales.
 - **Derechos específicos:** Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
 - **Obligaciones específicas:** Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
 - **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible con el resto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales (SPSS). A través de ella se definen y desarrollan las actuaciones recogidas en Plan Individualizado de Intervención Social.

- **Estándares de calidad:**
 - Recogidos en el Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a:
 - Equipamiento del CSS municipal (accesibilidad y confort, medios técnicos suficientes y garantía de privacidad).
 - Establecimiento de un plazo estimado para finalizar la intervención familiar, de acuerdo a la consecución de los objetivos propuestos.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Entidades locales y Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Municipio y mancomunidades.
- **Proveedor del servicio:** Ayuntamientos y mancomunidades.
- **Forma de gestión:** Directa/Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Condicionado por el volumen de demanda.
- **Duración de la prestación:** Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan Individualizado de Intervención Social.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



030301

Servicio especializado de intervención con menores inimputables (11-13 años) y sus familias.

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la familia y a la adolescencia.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Infancia y adolescencia.

- **Descripción:** Atención a menores de 11 a 13 años que han cometido actos considerados ilícitos penales, pero que no son imputables por razón de su edad, prestando una especial atención a menores involucrados en acciones en las que se ha ejercido violencia u otro acto ilícito que supone un conflicto familiar o social importante. Dicha atención es extensible a sus familias.
- **Finalidad:** Dar una respuesta preventiva, educativa y de intervención especializada ante las situaciones de conflicto social de los menores, posibilitando su desarrollo personal y social integral, introduciendo cambios en su entorno familiar y social, a través del abordaje temprano de conductas violentas con una metodología centrada en el menor y la familia.
- **Procedimiento de prestación:**
 - Se accede tras evaluación por comisión de valoración técnica.
 - Se presta mediante intervenciones individuales y familiares, y terapéuticas familiares, según el caso, y actividades grupales socioeducativas con el menor.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Equipos informáticos /Telefonía.
- **Modalidades:** Presencial/telemática. En centro / a domicilio.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Menores de edad de entre 11 y 13 años cumplidos, que hayan participado en hechos delictivos.
- **Requisitos para el acceso:** Haber participado en actos ilícitos y diligencia preliminar abierta por la Fiscalía de Menores.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de Atención Social.

Subtipo de centro o recurso: -

- **Criterios de prioridad:** Selección en comisiones de valoración.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** Firma de contrato y compromiso del menor y su familia de permanecer en el programa, al menos un año.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** No aplica.
- **Duración de la prestación:** Anual, prorrogable por 6 meses en mantenimiento.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Artículo 3, Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores.



030302

Escolarización de niños en riesgo social en centros de educación Infantil de primer y segundo ciclo de la Comunidad de Madrid mediante Dictamen de Urgencia Social.

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:
Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:
Apoyo a la familia y a la adolescencia.

Nivel de atención:
Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:
Infancia y adolescencia.



• Descripción:

- El acuerdo responde a la urgencia social de aquellas situaciones sobrevenidas y/o imprevistas que impiden a las familias atender adecuadamente las necesidades básicas de sus hijos y que afectan a la integridad y desarrollo de los mismos.
- La Comisión de Tutela del Menor dictamina la urgencia social facilitando su escolarización gratuita y/o exención de pago de comedor, en escuelas de educación infantil y colegios de educación infantil y primaria.

• Finalidad:

- Atender situaciones de urgencia social para garantizar la cobertura de necesidades sociales de menores de edad.

- Se propicia la escolarización en centros públicos de Educación Infantil y/o Primaria, planteando soluciones alternativas en el entorno familiar del niño, cuando sus familias atraviesen situaciones imprevistas que les impidan atender adecuadamente las necesidades básicas de sus hijos, y que afecten a su integridad y desarrollo, evitando así la adopción de medidas de protección mediante ayudas económicas y/o educativas.

• Procedimiento de prestación:

- Solicitud por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria u otras instituciones de atención social (acogimiento familiar, servicios sociales penitenciarios, etc.).

Tipo de centro o recurso de atención:

- No aplica.

Subtipo de centro o recurso: -

- Determinación del Dictamen de “Urgencia Social” por Comisión de Tutela, previo informe de los servicios sociales competentes.
 - La Comisión de Tutela del Menor gestiona la plaza escolar en centros de educación infantil de primer y segundo ciclo de la Comunidad de Madrid. En el caso de niños con necesidades educativas especiales, interviene también el equipo de atención temprana.
 - La Comisión de Tutela del Menor informará al centro de educación infantil asignado que se ha dictaminado la situación de “urgencia social” del menor, así como la exención del abono íntegro del servicio de comedor ante la Administración educativa.
 - Los servicios sociales municipales implicados, en colaboración con la dirección del centro y el trabajador social del equipo de atención temprana de la zona en su caso, realizarán un seguimiento del aprovechamiento de la plaza concedida.
 - Una vez concluido el curso escolar en que se dictaminó la situación de “urgencia social”, ha de considerarse que el niño puede seguir escolarizado en el centro sin ocupar plaza de “urgencia social”.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Ordenador, telefonía.
 - **Modalidades:** Presencial/telemática.
 - **Perfil de persona beneficiaria:** Personas menores de edad en situación de riesgo social.
- **Requisitos para el acceso:**
 - Menores de edad en situación de urgencia social no escolarizados.
 - Solicitud de Servicios Sociales de Atención Primaria u otras instituciones de atención social (acogimiento familiar, servicios sociales penitenciarios, etc.).
 - Determinación del Dictamen de Urgencia Social por Comisión de Tutela, previo informe de los servicios sociales competentes.
 - **Criterios de prioridad:** Orden de recepción de las solicitudes.
 - **Derechos específicos:** No.
 - **Obligaciones específicas:** No.
 - **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
 - **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** No aplica.
- **Duración de la prestación:** Un curso escolar, prorrogable un curso más.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Acuerdo de Colaboración Directora General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación Juventud y Deporte y la Directora Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño de la Familia y el Menor de la Consejería de Asuntos Sociales, de fecha el 31 de marzo de 2014, para regular el procedimiento de solicitud de dictamen de urgencia social para niños en situación de riesgo social.



030303

Servicio Psicopedagógico de Intervención Especializada en Adicciones a las nuevas tecnologías dirigido a adolescentes y a sus familias (SAAT).

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la familia y a la adolescencia.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Infancia y adolescencia.
Familia.

- **Descripción:** Programa de atención profesional a adolescentes de 12 a 17 años, familias y profesionales de diferentes ámbitos (educativo, social, sanitario, etc.). Asistencia dirigida a tres áreas: prevención, intervención y formación. Incluye servicios de:

Prevención y orientación:

- Charlas y talleres.
- Atención telefónica.
- Guías de prevención.

Tratamiento especializado:

- Intervención psicopedagógica: terapia individual, grupos terapéuticos, terapia familiar y talleres. Sesiones de orientación para madres y padres.
- Formación a profesionales.

- **Finalidad:** Prevención y tratamiento de conductas de uso inadecuado, abuso o dependencia de las nuevas tecnologías en adolescentes.

- **Procedimiento de prestación:**

- Acceso mediante solicitud de los usuarios (por correo electrónico a adiccionestecnologicas@madrid.org) o por derivación: de la Dirección General competente en materia de familia, infancia y adolescencia o previa propuesta motivada e informada de los Servicios de los Centros de Educación Secundaria, de la Comisión o Mesa de Absentismo o de otros servicios, así como de los Servicios Sociales, siempre previa autorización y conformidad de los padres o tutores del menor (enviando la hoja de derivación completa y firmada por al menos un tutor o tutora legal a la dirección de correo electrónico adiccionestecnologicas@madrid.org).

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social.

Subtipo de centro o recurso: -



- Intervención directa con adolescentes (terapia individual, grupal y familiar).
- Actividades formativas y divulgativas dirigidas a profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes en la Comunidad de Madrid y a familias.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Herramientas de trabajo telemático en formación y sensibilización.
- **Modalidades:** Presencial (intervención individual y grupal) / Opcionalmente telemática (Actividades de formación y sensibilización).
- **Perfil de persona beneficiaria:**
 - Adolescentes entre 12 y 17 años con conductas de uso inadecuado, abuso y/o dependencia de las nuevas tecnologías.
 - Profesionales que trabajen con adolescentes en la Comunidad de Madrid.
 - Familias interesadas en adquirir conocimientos y habilidades sobre conductas de abuso y dependencia de las nuevas tecnologías de adolescentes, estén o no sus hijos en intervención directa en el servicio.
- **Requisitos para el acceso:**
 - Directo, mediante solicitud de los propios usuarios.
 - Derivación: de la Dirección General competente en materia de familia, infancia y adolescencia o previa propuesta motivada e informada de los Servicios de los Centros de Educación Secundaria, de la Comisión o Mesa de Absentismo o de otros servicios, así como de los Servicios Sociales, siempre previa autorización y conformidad de los padres o tutores del menor.
- **Criterios de prioridad:** Valoración de las propuestas de intervención por los terapeutas del servicio. Mediante el análisis individualizado de cada caso, se determinan la procedencia de la intervención y el orden de prelación para el acceso, atendiendo a criterios objetivos.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** Colaboración activa de las familias durante todo el procedimiento de intervención.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Condicionado al orden de solicitud y disponibilidad de plaza.
- **Duración de la prestación:** Los procesos de intervención directa con adolescentes tendrán una duración de tres meses. Al vencimiento de cada proceso de intervención se realizará una evaluación individualizada, pudiendo ampliarse la intervención hasta un máximo de un año.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Artículo 45 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio (LOPIVI).
- Observación general núm. 25 (2021), del Comité de los Derechos del Niño (ONU) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital.



030304

Centro Especializado de Intervención en Abuso Sexual Infantil (CIASI).

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la familia y a la adolescencia.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Infancia y adolescencia.
Familia.

- **Descripción:** Servicio de atención terapéutico a niños, niñas y adolescentes (NNA) involucrados en situaciones de abuso sexual infantil.
- **Finalidad:**
 - Asistencia psicológica a NNA que hayan sido víctimas o se tenga la sospecha de que lo hayan podido ser, de cualquier tipo de acto contra la libertad e identidad sexual.
 - Apoyo social y asesoramiento jurídico a sus familias.
 - Atención a presuntos ofensores menores de edad y a sus familias.
- **Procedimiento de prestación:** Derivación por parte de profesionales públicos/privados que tengan conocimiento de situación de abuso sexual infantil. Valoración e Intervención psicoterapéutica.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Aplicación informática, sistemas de videoconferencia para intervención telemática y grabación en audio y video.
- **Modalidades:** Presencial / Telemática.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de abuso sexual infantil y sus familias.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social.

Subtipo de centro o recurso:

- Centro Especializado de Intervención en Abuso Sexual Infantil.

- **Requisitos para el acceso:**
 - Menores involucrados en una situación de abuso sexual infantil y sus familias.
- **Criterios de prioridad:** Según la valoración técnica de la situación de urgencia en la intervención del caso.
- **Derechos específicos:** Práctica de la prueba preconstituída, a solicitud del órgano judicial.
- **Obligaciones específicas:** No
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Condicionado al orden de solicitud y disponibilidad de plaza.
- **Duración de la prestación:** 3 años, con posibilidad de prórroga 2 años más.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece en su artículo 12 que los poderes públicos proporcionarán a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia una atención integral, que comprenderá medidas de protección, apoyo, acogida y recuperación.



030305

Servicio de atención telefónica de ayuda a niños y adolescentes 116 111.

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la familia y a la adolescencia.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada

Población a la que va dirigida:

Infancia y adolescencia.

- **Descripción:** Ayuda mediante información y asesoramiento telefónicos especializados a niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de riesgo o desprotección, con la finalidad de que afronten su situación de la manera más rápida, completa y adecuada posible, dándoles la oportunidad de que expresen libremente sus preocupaciones, hablar sobre problemas que les afecten y avisar a alguien que pueda proporcionarles ayuda en caso de urgencia.
 - Funciona 24 horas 365 días al año.
 - La llamada es gratuita.
 - Garantiza la absoluta confidencialidad de la llamada y de todos los datos facilitados.
 - Atendido por un equipo de profesionales que ofrecen asesoramiento jurídico, social y psicológico.
- **Finalidad:** Orientación, derivación o habilitación de una intervención especializada a favor de menores en situación de riesgo.
- **Procedimiento de prestación:** Servicio de atención telefónica por un equipo de profesionales que ofrecen asesoramiento jurídico, social y psicológico.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Sistema de Call Center.
- **Modalidades:** Telefónica.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Menores entre 6 y 17 años con problemas de cualquier tipo y adultos que quieren consultar situaciones que afectan a NNA.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social.

Subtipo de centro o recurso: -



- **Requisitos para el acceso:** Ninguno.
- **Criterios de prioridad:** No.
- **Derechos específicos:** Atención gratuita y anónima.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** No aplica.
- **Duración de la prestación:** No aplica.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Resolución de 12 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número telefónico 116111 al Servicio Línea de Ayuda a la Infancia.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.



030306

Programa I+I de atención integral a niños y adolescentes en situación de riesgo social.

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:

Apoyo a la familia e infancia.



Categoría específica:

Apoyo a la familia y a la adolescencia.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Infancia y adolescencia.
Familia.

- **Descripción:** Servicio socioeducativo de atención a niños de entre 6 a 17 años y sus familias que están en una situación de riesgo social. Servicio con un carácter preventivo, con el fin de evitar una posible declaración de desamparo del menor y la consiguiente tutela ex lege por parte de la Administración.

Los principales objetivos del Programa I+I, son los siguientes:

- Promover la adaptación e integración del menor en el sistema educativo.
- Facilitar la adquisición de aprendizajes básicos y capacidades necesarias para que el menor pueda continuar en el sistema educativo o incorporarse al mercado laboral.
- Promover la adquisición de hábitos saludables en alimentación, higiene, sexualidad y prevenir el consumo de sustancias tóxicas.
- Promover un cambio de conducta en los menores fomentando el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia.
- Favorecer el uso enriquecedor del tiempo libre.

- Elaborar, junto con el adolescente y su familia, un itinerario de formación e inserción social para que cada uno pueda rehacer y mejorar su proceso de desarrollo personal, social y laboral.

- **Finalidad:** Atender a menores de 6 a 17 años en su propio medio social, ofreciendo una intervención individualizada, especializada e intensiva de carácter social y educativo, para contribuir a su desarrollo personal desde una perspectiva integradora en la que se coordinan los dispositivos sociales, educativos y sanitarios del entorno.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Centro de prevención.

Subtipo de centro o recurso:

- Centro I+I.



- **Procedimiento de prestación:**
Intervención socioeducativa a niños y adolescentes en situación de riesgo social.

El acceso a este Programa se formaliza exclusivamente a través de la Dirección General competente en materia de infancia y adolescencia.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Si.
- **Modalidades:** Presencial.
- **Perfil de persona beneficiaria:**
Menores y sus familias en situación de riesgo o desventaja social.
- **Requisitos para el acceso:** Ninguno.
- **Criterios de prioridad:** Según demanda y factores de riesgo y protección de cada menor.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Condicionado al orden de solicitud y disponibilidad de plaza.
- **Duración de la prestación:** Desde el alta en el servicio hasta que cause baja en el mismo.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Artículo 17.3.

